

infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias, así como en la Orden 26 de mayo de 2010, que modifica la anterior y se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio,

RESUELVE

Primero. Anunciar la publicación del contenido íntegro de la propuesta provisional de resolución de la Comisión de Valoración, de fecha 14 de octubre de 2010, en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo).

Segundo. Las entidades interesadas disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio, para formular las alegaciones y presentar ante la Comisión de Valoración los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Durante ese mismo plazo, las entidades interesadas, deberán realizar, en su caso, la reformulación y/o aceptación de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

Sevilla, 15 de octubre de 2010.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace público el extracto de la Resolución de 15 de octubre de 2010, de la Dirección General, sobre concesión de subvenciones para la realización de Proyectos de Educación y Sensibilización Ambiental acogidas a la Orden que se cita y Resolución de 2 de febrero de 2010, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 17 de junio de 2009 (BOJA núm. 129, de 6 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de Educación y Sensibilización Ambiental y Resolución de 2 de febrero 2010 (BOJA núm. 37, de 23 de febrero) por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2010,

RESUELVO

Primero. Hacer público a los efectos de notificación del trámite de Resolución Provisional del procedimiento de concesión de subvenciones previsto en el artículo 12 de la citada Orden de 17 de junio de 2009, que por la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, se ha dictado Resolución de 15 de octubre de 2010 sobre la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental para la convocatoria 2010.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta información estará también disponible en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se regularizan los ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Agencia Andaluza del Agua.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52 del Reglamento de desarrollo de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de dicha Ley dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la misma.

Asimismo, el artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, citado, señala que todo fichero de datos de carácter personal, de titularidad pública, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley orgánica citada, en el artículo 53.1 del Reglamento y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10.ñ) y o) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 2/2009, de 7 de enero, de desarrollo,

DISPONGO

Primero. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), la presente Resolución tiene por objeto la creación de los ficheros automatizados que figuran como Anexo a la presente Resolución y que contienen datos de carácter personal gestionados por la Agencia Andaluza del Agua.

Segundo. Medidas de índole técnica y organizativas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como los conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la referida Ley Orgánica y en las demás normas vigentes.

Tercero. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regularizados por la presente Resolución sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la LOPD.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Resolución, cuando este lo demande.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Agencia Andaluza del Agua podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la LOPD, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Agencia Andaluza del Agua, presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada LOPD.

Quinto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por los ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la unidad o servicio que para cada fichero se determina en el Anexo de esta Resolución.

Disposición final primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros relacionados en el Anexo de la presente Resolución serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por dicha Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

FICHEROS DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Fichero 1.

A) Identificación del fichero: Gestión de expedientes sancionadores. Usos y fines: Gestión de Sanciones por infracciones cometidas en el dominio público hidráulico gestionado por la Agencia Andaluza del Agua.

B) Origen de los Datos: Denuncias de la guardia civil, ayuntamientos, servicio de guardería/vigilancia, particulares, otros organismos. Colectivos: Datos de los particulares que realizan la denuncia e infractores objeto del expediente de sanción. Procedimiento de recogida de los datos: Escrito dirigido al servicio por el denunciante.

C) Estructura de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, teléfono, dirección). Sistema de tratamiento: mixto.

D) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: Hacienda Pública y Administración Tributaria, organismos Judiciales.

E) Transferencias internacionales previstas y países de destino: No se prevén.

F) Órganos responsables de los ficheros: Dirección General de Dominio Público Hidráulico.

G) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

H) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 2.

A) Identificación del fichero: Gestión de expedientes de autorizaciones. Usos y fines: Gestión de tramitación de autorizaciones de obras y actuaciones en el dominio público hidráulico y zona de policía.

B) Origen de los Datos: Del propio interesado o su representante legal. Colectivos: Datos de los particulares que realizan una obra o cualquier actuación en la zona de policía y dominio público hidráulico. Procedimiento de recogida de los datos: Formulario establecido a tal fin.

C) Estructura de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, teléfono, dirección). Sistema de tratamiento: Mixto.

D) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: Diputaciones Provinciales y otros organismos de la Administración Local.

E) Transferencias internacionales previstas y países de destino: No se prevén.

F) Órganos responsables de los ficheros: Dirección General de Dominio Público Hidráulico.

G) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

H) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 3.

A) Identificación del fichero: Gestión de expedientes de vertidos. Usos y fines: Gestión de tramitación de autorizaciones de vertidos en el dominio público hidráulico gestionado por la Agencia Andaluza del Agua y su posterior seguimiento.

B) Origen de los Datos: Del propio interesado o su representante legal. Colectivos: Titulares que realicen un vertido al dominio público hidráulico gestionado por la agencia. Procedimiento de recogida de los datos: Formulario establecido a tal fin.

C) Estructura de los los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, teléfono, dirección). Sistema de tratamiento: Mixto.

D) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: Otros Organismos de la Comunidad Autónoma.

E) Transferencias internacionales previstas y países de destino: No se prevén.

F) Órganos responsables de los ficheros: Dirección General de Dominio Público Hidráulico.

G) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

H) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 4.

A) Identificación del fichero: Atención al Ciudadano. Usos y fines: Gestión de consultas, sugerencias, opiniones, subcripciones de ciudadanos que requieren de la Agencia Andaluza del Agua en materia de Información y Difusión.

B) Origen de los Datos: Del propio interesado. Colectivos: ciudadanos. Procedimiento de recogida de los datos: A través de buzones de correo.

C) Estructura de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, dirección). Sistema de tratamiento: Automatizado.

D) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: Otros organismos de la Comunidad Autónoma.

E) Transferencias internacionales previstas y países de destino: No se prevén.

F) Órganos responsables de los ficheros: Dirección Gerencia.

G) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

H) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 5.

A) Identificación del fichero: Gestión de expedientes de concesiones. Usos y fines: Gestión de solicitud concesiones para riegos, abastecimientos y en general usos del agua del dominio público hidráulico gestionado por la Agencia Andaluza del Agua.

B) Origen de los Datos: Del propio interesado. Colectivos: Solicitantes y datos de ciudadanos que presenten alegaciones a la concesión. Procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios.

C) Estructura de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, teléfono, firma, dirección). Sistema de tratamiento: Mixto.

D) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: Otros organismos de la Comunidad Autónoma, órganos de la Administración del Estado, Diputaciones Provinciales y órganos de la Administración Local.

E) Transferencias internacionales previstas y países de destino: No se prevén.

F) Órganos responsables de los ficheros: Dirección General de Dominio Público Hidráulico.

G) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

H) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 6.

A) Identificación del fichero: Registro de aguas. Usos y fines: Registro público de concesiones, aprovechamientos menores a 700 m³ y aguas pluviales, aprovechamientos temporales de aguas privadas con resolución de inscripción.

B) Origen de los Datos: Del propio interesado. Colectivos: Titulares con un derecho inscrito en el registro de agua. Procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios.

C) Estructura de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, dirección). Sistema de tratamiento: Mixto.

D) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: Registro Público.

E) Transferencias internacionales previstas y países de destino: No se prevén.

F) Órganos responsables de los ficheros: Dirección General de Dominio Público Hidráulico.

G) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

H) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 7.

A) Identificación del fichero: Gestión de inscripciones en catalogo de aguas privadas. Usos y fines: Gestión de inscripción en registro de uso privado de aguas que son públicas actualmente según la norma aplicable.

B) Origen de los Datos: Del propio interesado. Colectivos: Solicitantes. Procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios.

C) Estructura de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, dirección, firma). Sistema de tratamiento: Mixto.

D) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: Otros órganos de Administración del Estado, Diputaciones Provinciales y órganos de la Administración Local.

E) Transferencias internacionales previstas y países de destino: No se prevén.

F) Órganos responsables de los ficheros: Dirección General de Dominio Público Hidráulico.

G) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

H) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 8.

A) Identificación del fichero: Catálogo de aguas. Usos y fines: Registro público aguas privadas.

B) Origen de los Datos: Del propio interesado. Colectivos: Titulares con un derecho inscrito en el catálogo de agua. Procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios.

C) Estructura de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, dirección). Sistema de tratamiento: Mixto.

D) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: Registro Público.

E) Transferencias internacionales previstas y países de destino: No se prevén.

F) Órganos responsables de los ficheros: Dirección General de Dominio Público Hidráulico.

G) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

H) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 9.

A) Identificación del fichero: Gestión de inscripción sección b registro de aguas. Usos y fines: Gestión de solicitud de inscripción de usos privativos del agua por disposición legal de menos de 7.000 m³ al año.

B) Origen de los Datos: Del propio interesado. Colectivos: Solicitantes. Procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios.

C) Estructura de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, teléfono, dirección, firma). Sistema de tratamiento: Mixto.

D) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: Otros órganos de Administración del Estado, Diputaciones Provinciales y órganos de la Administración Local.

E) Transferencias internacionales previstas y países de destino: No se prevén.

F) Órganos responsables de los ficheros: Dirección General de Dominio Público Hidráulico.

G) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

H) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 10.

A) Identificación del fichero: Expedientes legislación. Usos y fines: Gestión de expedientes de recursos, reclamaciones y relaciones con organismos judiciales.

B) Origen de los Datos: Del propio interesado. Colectivos: Empleados, ciudadanos y residentes, propietarios y arrendatarios, contribuyentes y sujetos obligados, asociaciones/miembros. Procedimiento de recogida de los datos: A través de oficios y escritos.

C) Estructura de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, dirección, firma), detalles de empleo y económicos-financieros. Sistema de tratamiento: Mixto.

D) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: Otros órganos de Administración del Estado, Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos de la Administración Local, órganos Judiciales.

E) Transferencias internacionales previstas y países de destino: No se prevén.

F) Órganos responsables de los ficheros: Dirección Gerencia.

G) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

H) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 11.

A) Identificación del fichero: Gestión de ingresos. Usos y fines: Gestión de los ingresos producto de autorizaciones, concesiones, sanciones, y toda aquella actividad que genera un ingreso.

B) Origen de los Datos: Del propio interesado. Colectivos: Ciudadanos y residentes, propietarios y arrendatarios. Procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios.

C) Estructura de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, dirección). Sistema de tratamiento: Mixto.

D) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: Otros órganos de la Comunidad Autónoma, Hacienda Pública y administración Tributaria.

E) Transferencias internacionales previstas y países de destino: No se prevén.

F) Órganos responsables de los ficheros: Dirección Gerencia.

G) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

H) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Fichero 12.

A) Identificación del fichero: Gestión de expropiaciones. Usos y fines: Gestión de expropiaciones.

B) Origen de los Datos: Fuentes accesibles al público. Colectivos: Propietarios y arrendatarios. Procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios.

C) Estructura de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, dirección). Sistema de tratamiento: Mixto.

D) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: Otros órganos de la Comunidad Autónoma, Hacienda Pública y Administración Tributaria.

E) Transferencias internacionales previstas y países de destino: No se prevén.

F) Órganos responsables de los ficheros: Dirección Gerencia.

G) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

H) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 13.

A) Identificación del fichero: Gestión del patrimonio. Usos y fines: Gestión del patrimonio de la Agencia: Autorizaciones, concesiones, solicitantes de indemnizaciones y reversiones.

B) Origen de los Datos: Fuentes accesibles al público. Colectivos: Ciudadanos, solicitantes y representantes legales. Procedimiento de recogida de los datos: A través del propio interesado.

C) Estructura de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, dirección). Sistema de tratamiento: Mixto.

D) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: No se prevén.

E) Transferencias internacionales previstas y países de destino: No se prevén.

F) Órganos responsables de los ficheros: Dirección Gerencia.

G) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

H) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 14.

A) Identificación del fichero: Libro de quejas y reclamaciones. Usos y fines: Gestión de quejas y reclamaciones.

B) Origen de los Datos: Propio interesado. Colectivos: Ciudadanos. Procedimiento de recogida de los datos: Libro de reclamaciones de la Junta de Andalucía.

C) Estructura de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, dirección), características personales, detalles de empleo. Sistema de tratamiento: Manual.

D) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: A otros organismos de la Comunidad Autónoma.

E) Transferencias internacionales previstas y países de destino: No se prevén.

F) Órganos responsables de los ficheros: Dirección Gerencia.

G) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

H) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 15.

A) Identificación del fichero: Registro General. Usos y fines: Gestión Registro de entrada y salida de la Agencia.

B) Origen de los Datos: Propio interesado. Colectivos: Ciudadanos, representantes legales, proveedores. Procedimiento de recogida de los datos: A través del propio interesado.

C) Estructura de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, dirección). Sistema de tratamiento: Mixto.

D) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: A otros organismos de la Comunidad Autónoma.

E) Transferencias internacionales previstas y países de destino: No se prevén.

F) Órganos responsables de los ficheros: Dirección Gerencia.

G) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

H) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 16.

A) Identificación del fichero: Control y vigilancia del DPH. Usos y fines: Gestión de actuaciones de control y vigilancia del servicio de guardería fluvial.

B) Origen de los Datos: Propio interesado, Registros públicos, Administraciones Públicas, otras personas físicas. Colectivos: Ciudadanos, propietarios. Procedimiento de recogida de los datos: A través de denuncias, expedientes de concesiones, autorizaciones y sanciones.

C) Estructura de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono y firma). Sistema de tratamiento: Mixto.

D) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: No se prevén.

E) Transferencias internacionales previstas y países de destino: No se prevén.

F) Órganos responsables de los ficheros: Dirección General de Dominio Público Hidráulico.

G) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

H) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 17.

A) Identificación del fichero: Expedientes de contratación. Usos y fines: Gestión de expedientes de contratación.

B) Origen de los Datos: Propio interesado, representante legal, Administraciones Públicas, otras personas físicas. Colectivos: Proveedores, propietarios, representantes legales. Procedimiento de recogida de los datos: A través de concursos públicos.

C) Estructura de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono y firma), datos académicos, datos económico-financieros y detalles de empleo. Sistema de tratamiento: Mixto.

D) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

E) Transferencias internacionales previstas y países de destino: No se prevén.

F) Órganos responsables de los ficheros: Dirección Gerencia.

G) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

H) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 18.

A) Identificación del fichero: Gestión de facturación. Usos y fines: Gestión de gastos.

B) Origen de los Datos: Propio interesado, representante legal. Colectivos: Empleados y proveedores. Procedimiento de recogida de los datos: A través de facturas y formularios internos.

C) Estructura de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono y firma), datos económico-financieros. Sistema de tratamiento: Mixto.

D) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: Otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración del Estado.

E) Transferencias internacionales previstas y países de destino: No se prevén.

F) Órganos responsables de los ficheros: Dirección Gerencia.

G) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

H) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico

Fichero 19.

A) Identificación del fichero: Control de acceso a instalaciones de la Agencia. Usos y fines: Gestión de gastos.

B) Origen de los Datos: Propio interesado. Colectivos: Empleados, ciudadanos y residentes. Procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios internos y sistemas de videovigilancia.

C) Estructura de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, imagen). Sistema de tratamiento: Mixto.

D) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: No se prevén.

E) Transferencias internacionales previstas y países de destino: No se prevén.

F) Órganos responsables de los ficheros: Dirección Gerencia.

G) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

H) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 20.

A) Identificación del fichero: Participación y difusión del Plan Hidrológico. Usos y fines: Difusión, gestión de eventos y participación del Plan Hidrológico.

B) Origen de los Datos: Propio interesado, representante legal. Colectivos: Ciudadanos. Procedimiento de recogida de los datos: A través de buzones de correo.

C) Estructura de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono y firma). Sistema de tratamiento: Mixto.

D) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: Otros organismos participantes del Plan Hidrológico.

E) Transferencias internacionales previstas y países de destino: No se prevén.

F) Órganos responsables de los ficheros: Dirección General de Planificación y Participación.

G) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

H) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 21.

A) Identificación del fichero: Registro de interesados de la Agencia. Usos y fines: Gestión del registro de aquellos interesados y sus representantes legales en interactuar telemáticamente con la Agencia.

B) Origen de los Datos: Propio interesado, representante legal. Colectivos: Ciudadanos. Procedimiento de recogida de los datos: A través de formularios.

C) Estructura de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono) y características personales. Sistema de tratamiento: Mixto.

D) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: No se prevén.

E) Transferencias internacionales previstas y países de destino: No se prevén.

F) Órganos responsables de los ficheros: Dirección Gerencia.

H) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero 22.

A) Identificación del fichero: Gestión del personal. Usos y fines: Gestión del personal, recursos humanos, nóminas, prevención de riesgos laborales.

B) Origen de los Datos: Propio interesado, representante legal. Colectivos: Empleados. Procedimiento de recogida de datos: a través del afectado o representante legal.

C) Estructura de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, núm. SS/Mutualidad), características personales, circunstancias personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles de empleo, económicos-financieros, datos de afiliación sindical, datos de salud (partes de accidentes de trabajo, asistencia del servicio médico, etc.). Sistema de tratamiento: Mixto.

D) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: Otros organismos de la Junta de Andalucía, Hacienda pública y Administración Tributaria, organismos de la Seguridad Social, Sindicatos, órganos Judiciales, entidades financieras.

E) Transferencias internacionales previstas y países de destino: No se prevén.

F) Órganos responsables de los ficheros: Dirección Gerencia.

G) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

H) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Alto.

Fichero 23.

A) Identificación del fichero: Comunidades de usuarios. Usos y fines: Gestión de comunidades de usuarios que aprovechan el mismo recurso hidráulico.

B) Origen de los Datos: Propio interesado, representante legal. Colectivos: Asociados, propietarios. Procedimiento de recogida de los datos: A través del afectado o representante legal.

C) Estructura de los datos: Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI, dirección, firma). Sistema de tratamiento: Mixto.

D) Cesiones de datos que se prevén y destinatarios: Otros órganos de la Administración Local y Diputaciones Provinciales.

E) Transferencias internacionales previstas y países de destino: No se prevén.

F) Órganos responsables de los ficheros: Dirección General de Dominio Público Hidráulico.

G) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General.

H) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 6 de mayo de 2010, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro. Perceptores del segmento 0,3 a 0,6 millones de euros, correspondiente al ejercicio 2005 (BOJA núm. 107, de 3.6.2010).

Advertida errata en el sumario y en el texto de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En las páginas 1 y 2, en el Sumario, donde dice:

«Resolución de 6 de mayo de 2010, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro. Perceptores del segmento 0,3 a 0,6 millones de euros, correspondiente al ejercicio 2007.»

Debe decir: «Resolución de 6 de mayo de 2010, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro. Perceptores del segmento 0,3 a 0,6 millones de euros, correspondiente al ejercicio 2005.»

En el texto, en la página 2, columna de la izquierda, líneas 18 y 19, donde dice: «... correspondiente al ejercicio 2009.»

Debe decir: «... correspondiente al ejercicio 2005.»

Sevilla, 19 de octubre de 2010